

**MODIFICACIÓN No 2 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 617 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS SIGLA – ARCRECIFRONT.**

Entre los suscritos a saber **LA NACIÓN –MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT. No. 900.457.461-9 representado por **CHAIID FRANCO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.385.745, en su calidad de Secretario General del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, nombrado mediante el Decreto No. 0965 del 2 de agosto de 2024 y posesionado mediante el Acta de Posesión No. 0065 del 2 de agosto de 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por las otras, la **ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT**, con NIT. 900.312.827-8, representada por **HUBER MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 12.273.204, quien actúa en calidad de Representante legal, quien para efectos del presente acuerdo se denomina **EL CONTRATISTA**, quienes declaramos en este acto que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente modificación No 2 al **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 617 de 2022**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1). Que el día 20 de abril de 2022, las partes suscribieron el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 617 de 2022, cuyo objeto consiste en la: *“Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos, generados en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.”*
- 2). Que la cláusula séptima del Acuerdo de Corresponsabilidad estableció el plazo de ejecución, así: *“(…) será desde la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023”.*
- 3). Que las partes suscribieron la modificación No 1 al acuerdo, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 4). Que el Coordinador Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Derecho, en su calidad de supervisor del acuerdo, mediante memorando MJD-MEM24-0008068-GGA-40300 del 20 de diciembre de 2024, solicitó la prórroga al Acuerdo de Corresponsabilidad, justificada entre otras cosas en los siguientes términos:

*“Respecto del estado y resultados de ejecución del Convenio de corresponsabilidad, es importante señalar que, desde abril de 2022 se han llevado a cabo de conformidad con éxito cada uno de los compromisos pactados, la ejecución y desarrollo de las actividades acordadas, a partir del compromiso del Ministerio de Justicia y del Derecho y la adecuada gestión de sus residuos aprovechables, lo cual ha permitido la mitigación y disminuido los impactos ambientales negativos que podrían generarse debido a una inadecuada disposición de este tipo de residuos.*

*Así mismo, se ha logrado a satisfacción el cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental, para estos fines, a través del control y el manejo de los residuos generados de actividades internas del MJD y la obtención del 100% de cumplimiento de actividades para el control y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.*

*En el marco de la ejecución del Convenio de Corresponsabilidad, el MJD entregó a ARCRECIFRONT un total de 21.382,65 kilogramos de residuos sólidos aprovechables. La tabla que se relaciona a continuación muestra la entrega mensual desde abril de 2022 a octubre de 2024:*

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2022				1.091,70	0,00	0,00	355,90	0,00	356,25	245,30	0,00	0,00	2.049,15
2023	388,20	282,40	3.172,80	605,00	689,10	1.748,40	609,75	814,35	456,79	465,80	2.682,10	875,00	12.789,69
2024	337,90	733,50	785,00	0,00	774,50	1.150,68	874,70	767,53	1.120,00	0,00			6.543,81
Total													21.382,65

Fuente: MJD – GGA - Estadísticas informes aprovechables (reciclaje)

Durante la ejecución del Convenio de Corresponsabilidad, el MJD ha certificado que ARCRECIFRONT cumplió con la recolección mensual de los residuos aprovechables en las tres (3) sedes del MJD. Además, entregó al MJD las certificaciones de disposición final de los residuos aprovechables, razón por la cual se considera que ha cumplido con las obligaciones generales y específicas del Convenio de Corresponsabilidad 617 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, ARCRECIFRONT solicitó mediante oficio del 22 de octubre de 2024, firmado por el señor Huber Muñoz, representante legal, al Ministerio de Justicia y del Derecho, la prórroga del Convenio de Corresponsabilidad 617 de 2022, argumentando lo siguiente:

“De manera atenta presento solicitud, en nombre de la Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras ARCRECIFRONT con Nit: 900312827-8, estando interesados en prórroga del Convenio de Corresponsabilidad 617 de 2022 “ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS SIGLA - ARCRECIFRONT.”. Es Agradecemos se pueda realizar dicha prórroga desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, debido a que con su apoyo estamos generando programas y procesos en los cuales se busca el mejoramiento de la calidad de vida de los recicladores de oficio asociados y afiliados a nuestra organización y así dar continuidad al proceso de formalización” (...).

A partir de la solicitud presentada por la asociación, esta cartera ministerial llevó a cabo el análisis de la necesidad de realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados, encontrando que existe de manera permanente la necesidad de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de estos residuos en las sedes del tanto chapinero como del centro.

Así mismo, se procedió a realizar el estudio del desempeño y desarrollo de las actividades realizadas durante los casi tres (3) años de vigencia del acuerdo, de lo cual concluyó que, además de no generar erogación alguna para el Ministerio, se ha cumplido con el 100% de actividades para el control y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, se considera viable y pertinente la modificación del acuerdo de corresponsabilidad No. 617 de 2022, el cual tiene por objeto “Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección (...).”

5). Que la cláusula quinta del Acuerdo de Corresponsabilidad estableció que: “Para todos los efectos legales el presente acuerdo no genera erogación alguna para las partes.”

6) . Que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente y en consideraciones antes expuestas es procedente celebrar la presente Modificación No. 2 al Acuerdo de Corresponsabilidad, la cual se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 617 de 2022, por 2 años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026.

**CLÁUSULA SEGUNDA-** Como consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula séptima del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 617 de 2022, la cual quedará de la siguiente manera: “El plazo o la duración del

#### Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

presente Acuerdo de Corresponsabilidad será desde la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026”.

**CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS.** Hacen parte de la presente modificación, los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del contrato se produzcan.

**CLÁUSULA CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 617 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes, sin variación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la Ciudad de Bogotá D.C., a los

**CHAID FRANCO GÓMEZ**  
Secretario General  
Ministerio de Justicia y del Derecho

  
**HUBER MUÑOZ**  
Representante Legal  
ARCRECIFRONT

ASOCIACION DE RECIKLADORES  
"DICEER SIN FRONTERAS"  
"ARCRECIFRONT"  
C.R. No. 900312827-8

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>Vo. Bo.</b>
Revisó	Adriana Marcela Rivera Acero	Coordinadora GGC	
Elaboró	Yesica Lasso Pérez	Contratista GGC	